



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno avanza en la normativa de seguridad e inspección en el sector marítimo

- A través de un Real Decreto que modifica varias normas reglamentarias que afectan a la seguridad marítima de los buques mercantes y de la náutica de recreo.
- La nueva norma también introduce cambios en la función inspectora de la Administración marítima.

Madrid, 19 de julio de 2022 (Mitma).

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy y a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad marítima que afectan, sobre todo, a la seguridad de los buques y sus equipos, a la seguridad marítima en la actividad de la náutica de recreo y a la función inspectora de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), como Administración marítima.

El objetivo de estos cambios normativos, iniciados en algunos casos por Directivas europeas y, en otros, por adaptación a nuevas necesidades, es facilitar la actividad marítima en el ámbito de la flota civil española y en la consecución de los objetivos generales de la política de la marina mercante.

Los cambios afectan a la seguridad de los buques y los equipos marinos exigidos durante la navegación, incluidos los buques de pasaje y las embarcaciones destinadas al servicio público de salvamento.

Por otra parte, se modifican el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, para permitir a los ciudadanos del Reino Unido que fueran instructores antes del 1 de enero de 2021, ahora afectados por el Brexit, que puedan seguir impartiendo las prácticas y cursos de formación en escuelas náuticas de recreo.



Nota de prensa

En relación con los equipos de seguridad de las embarcaciones de recreo, la nueva norma permite la instalación de balsas salvavidas apropiadas a la zona de navegación y homologadas por la DGMM. Asimismo, se racionalizan las instalaciones radioeléctricas a bordo para que se lleven a cabo radiocomunicaciones de forma segura, al tiempo que se facilita su cumplimiento por las embarcaciones de recreo.

Por otro lado, se mejoran las prescripciones de seguridad aplicables a los buques de pasaje que realizan travesías nacionales y a los elementos de seguridad incluidos en los buques de salvamento marítimo de menos de 24 metros de eslora (salvamares, entre otras).

Finalmente, hay un paquete de modificaciones que dan nueva regulación a la labor de inspección de la DGMM en las inspecciones de buques extranjeros en puertos españoles. Los cambios están relacionados con los certificados del inventario de materias peligrosas y la verificación de las emisiones de dióxido de carbono generadas por este tipo de buques, que dispondrán de un documento de conformidad.